



REGLAMENTO DE PREMIO BAC POSITIVO

CAMPAÑA DEL CONCURSO “BAC POSITIVO 2025 DE BAC”

El presente reglamento se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada **PREMIO BAC POSITIVO DE BAC**” según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **BAC, o el ORGANIZADOR:** Banco BAC San Jose.
- c) **CLIENTE:** Personas físicas o jurídicas titulares de cuentas BAC
- d) **FORMULARIO DE REGISTRO:** corresponde al formulario que debe contemplar para quedar registrado en la categoría del premio que le corresponda y quedar participando en el premio de cada categoría, una vez que se registre se procederá a la revisión integral para continuar a las siguientes fases del concurso.
- e) **FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN:** corresponde al formulario solicitado para hacer efectivo el premio en cada categoría.
- f) **PREMIO:** Mencionado en este reglamento.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para personas clientas de BAC a título físico o jurídico, que tenga actualmente una iniciativa que cumpla con los requisitos acorde a las categorías definidas: 1. Empresa Pyme del año (esta categoría es por invitación directa, no se encuentra disponible en la postulación en la web), 2. Emprendedor, 3. Emprendedora, 4. Empresa Social y 5. Empresa con enfoque ambiental. La dinámica consiste en premiar al mejor proyecto en cada una de las 5 categorías.

La elección de los ganadores se realizará en tres fases:

1. La primera consiste la verificación de todos los requisitos por medio de un formulario de registro.
2. La segunda fase consiste en completar un formulario ampliado en donde deberá detallar más información del negocio y cuál será el uso del dinero en caso de ser ganador/a. Además de realizar una presentación al jurado preliminar para así seleccionar a los finalistas por categoría.
3. En la tercera etapa la persona o Pyme participante deberá realizar una presentación al jurado final conformado por un equipo gerencial. Posterior a este proceso, el jurado calificador definirá un ganador/a por categoría, y se le entregará \$4000 (cuatro mil dólares) a cada ganador por categoría. Para la entrega de este premio los ganadores deberán presentar la información solicitada por BAC.

Notas:

Un proyecto o cliente solo puede participar de una de las categorías. En caso de una empresa conformada por varios socios o se dedica a varias actividades, sólo pueden participar en una categoría.

En caso de que un proyecto no se ajuste a la categoría para la cual postuló, pero coincida con otra categoría disponible, se informará al cliente sobre el traslado de su postulación a la categoría correcta.



Para registrarse puede realizarlo mediante el formulario que estará en la página www.baccredomatic.com mediante la sección Premio BAC Positivo desde 05 de junio al 22 de junio del 2025. Es requisito indispensable para participar, completar el formulario, cumplir los requisitos y ser cliente BAC activo.

BAC no se hace responsable, en caso de que, los proyectos sean postulados después de finalizada la fecha de cierre de postulación que va del 05 de junio al 22 de junio del 2025 únicamente.

CATEGORIA Empresa Pyme del año: esta categoría es por invitación directa, no se encuentra disponible en la postulación en la web.

Esta categoría es exclusiva para clientes BAC que hayan sido invitados a participar por ejecutivos comerciales del área Pymes.

A lo interno de la organización se realiza una preselección de clientes según los criterios definidos por BAC, no participan en esta categoría aquellos clientes que no hayan sido invitados a participar por parte de un ejecutivo comercial el área de Pymes.

No participan de esta campaña colaboradores o familiares de colaboradores de BAC, así como tampoco el personal de la agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de esta campaña los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de ser cliente BAC emprendedor o Pyme y completar los formularios de postulación y cumplir con todos los requisitos reglamentarios. **BAC** durante el periodo de la promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito **BAC**. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (treinta días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de "mora" o "pre mora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).



La promoción está dirigida exclusivamente a clientes de BAC a título físico o jurídico, que se ajusten a las categorías empresa Pyme del año, emprendedor, emprendedora, empresa social y empresa con componente ambiental, en el caso de ser clientes físicos deben ser mayores de 18 años y deberán contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y registrado en hacienda el emprendimiento. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a los titulares de la cuenta bancaria, se le entregará mediante una transferencia bancaria y se le pedirá rendición de cuentas sobre el dinero ganado ya que debe ser utilizado para fines del proyecto y para el cual indicó que iba a va a utilizar los recursos, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a “**BAC**”, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

CUARTO: PREMIOS O BENEFICIOS. El premio de la presente promoción consiste en la entrega de \$4000 (cuatro mil dólares) mediante una transferencia bancaria a cuentas BAC que serán entregados como premio de concurso, los ganadores deberán entregar toda la documentación que BAC le solicite para este fin.

Se seleccionará 1 persona ganadora diferente por cada una las 5 categorías del premio BAC Positivo, las cuales son: Emprendedora del año, Emprendedor del año, Empresa Pyme del año, Empresa Social, Empresa con componente ambiental. En total son 5 ganadores:

- Ganador 1: Categoría Emprendedora del año
- Ganador 2: Categoría Emprendedor del año
- Ganador 3: Categoría Empresa Pyme del año (esta categoría es por invitación directa, no se encuentra disponible en la postulación en la web), según las condiciones indicadas en la cláusula tercera anterior.
- Ganador 4: Categoría Emprendimiento social
- Ganador 5: Categoría Empresa con enfoque ambiental

Los ganadores del premio serán notificados en el evento anual del Seminario MIPYMES de BAC que se realizará el 24 de setiembre del 2025 en la provincia de San José hotel Real Intercontinental y se requiere la asistencia de los participantes para entregar ahí el certificado y galardón del premio, pero el dinero correspondiente al premio de esta promoción se entregará al ganador mediante una transferencia bancaria en un lapso de 30 a 45 días posteriores a realizado el sorteo y comunicado a cada persona ganadora. Para eso el ganador deberá presentar un documento de recibido firmado, con la fecha y firma correspondiente del recibido por parte del beneficiario. Además, que se le pedirá posterior respaldo de la inversión realizada.



La entrada al Seminario PYMES de BAC es gratuita para los finalistas (quienes han sido informados previamente que son finalistas del concurso).

QUINTO: PLAZO. El plazo de inscripción es por tiempo limitado. Inicia el 05 de junio y finaliza 22 de junio del 2025, los participantes podrán registrarse por medio del formulario creado para tal efecto en la sección de BAC Positivo en la página web del www.baccredomatic.com

SEXTO: ELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS PERSONA(S) GANADOR(ES). Las personas ganadoras del premio serán seleccionados por el jurado del concurso, los cuales revisarán la información de los formularios presentados para participar y la descripción en que será utilizado el dinero si fuera ganador. Los finalistas deberán realizar 2 presentaciones ante los jurados, completar la información solicitada por BAC. Los ganadores serán notificados de ser ganadores en el seminario pymes el 24 de setiembre del 2025 en el Hotel Real Intercontinental y se requiere la asistencia de los finalistas (quienes serán comunicados previamente que son finalistas) para entregar ahí el certificado y galardón del premio, la entrada es gratuita para el participante y 1 acompañante, adicional serán publicados en página web de la campaña BAC Positivo www.baccredomatic.cr

SEXTO. DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en este premio implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

SÉTIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO. BAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

OCTAVO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

NOVENO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las



acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO: INFORMACIÓN PERSONAL. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de BAC Credomatic que no esté prohibido.

DÉCIMO PRIMERO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) Cada premio está sujeto a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) Cada premio se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente premio pertenece en forma exclusiva a BAC.



DÉCIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com.